

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

A despacho informando que el ejecutado, en memorial allegado el día de hoy vía correo electrónico, manifiesta que se notifica de la demanda ejecutiva que en este juzgado se tramita en su contra por el BANCO AGRARIO, con radicado 2020-00021.

Omaira Toro García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponde dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del ejecutado JOSÉ RUBELIO CORRALES GUTIÉRREZ con radicado 20202-00021.

El aquí ejecutado en memorial allegado el día de hoy por correo electrónico, manifestó que se notifica de la demanda ejecutiva que se tramita. De conformidad con lo anterior, sea lo primero indicar que en virtud del pronunciamiento del ejecutado el despacho lo tendrá por notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra y que decretó embargo dentro del proceso aludido, en virtud del contenido del artículo 301 del Código General del Proceso, a quien le comenzará a correr el término de cinco (5) días para el pago de la obligación ejecutada o diez (10) días para proponer excepciones, a partir de la fecha en la cual se recibió el memorial indicado, los que correrán en forma simultánea (Artículos 431 y 442 Ibídem).

Por expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al ejecutado **JOSÉ RUBELIO CORRALES GUTIÉRREZ** del auto que libró mandamiento de pago en su contra y que decretó embargo en el proceso ejecutivo con radicado 2020-00021, conforme lo establecido en el Artículo 301 del C.G.P., por lo ya expuesto.

SEGUNDO: Los términos judiciales que tienen los ejecutados de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar, les correrán en forma simultánea, a partir del día 18-08-2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ**

Notificación en el Estado No. 0057

Fecha 19 de agosto de 2020

**Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA**